



Ref.: Expte. N° 11-09-57276

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 01 de setiembre de 2009

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se solicita modificar la cláusula tercera del contrato en el monto de la asignación mensual del contrato de locación de servicio no docente de retribución única, de la Srta. María Victoria Loyber DNI 33.699.242;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 36 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula tercera del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 331/09;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Suscribir la addenda a la cláusula tercera del contrato de locación de servicios no docente de retribución única con la Srta. María Victoria Loyber, según modelo que corre a fs. 38 del expediente de referencia.

**Art. 2°.-** Pase al Area Económico Financiera a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 12 de la Ordenanza HCS N° 15/08.

**Art. 3°.-** Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y al Instituto de Economía y Finanzas de esta Unidad Académica.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 623 /2009**



Mgter. MARCELO A. SANCHEZ  
Secretario de Administración  
Facultad de Ciencias Económicas



LIC. ANDRÉS FÉLIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS